



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION N° 835-2022-R

Lambayeque, 01 de setiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 401-2022-VRINV, de fecha 19 de agosto de 2022, presentado por el Vicerrector de Investigación, solicitando modificación de desagregados en el presupuesto del Proyecto de investigación "Habilidades investigativas y satisfacción del estudiante en la enseñanza virtual: Caso una escuela profesional de ciencias" (Expediente N° 3690-2022-SG-UNPRG).



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante 629-2020-R, de fecha 28 agosto 2020, se resuelve ratificar la Resolución N° 059-2020-VIRTUAL-VRINV, de fecha 14 de agosto de 2020, que aprueba la selección de ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación Docente 2020 de la Facultad de Ciencias Biológicas, entre otros, el Proyecto Titulado "Habilidades investigativas y satisfacción del estudiante en la enseñanza virtual: Caso una escuela profesional de ciencias"; cuyos responsables Dra. Adela Gregoria Chambergo Llontop y Dr. Julio Eduardo Tejada Sánchez, con un financiamiento de S/. 10,000.00 que permite cubrir los gastos que demande la ejecución del proyecto en mención.

Que, mediante Informe N°067-2022-UNPRG/VI-MCHM, emitido por la C.P.C. Maribel Chévez Meza, informa al Vicerrector de Investigación, en atención a la Resolución N° 629-2020-R, los gastos deben ser sustentados según el presupuesto inicial detallado en el expediente presentado y aprobado con Resolución N° 059-2020-VIRTUAL-VRINV; que según solicitud presentada por el Docente Dr. Julio Eduardo Tejada Sánchez, refiere que por diferentes circunstancias presentadas en la ejecución del proyecto, ha tenido que modificar los gastos desagregados en el presupuesto aprobado, por tal motivo, solicita la modificación del Presupuesto. En tal sentido dicha solicitud deberá remitirse al Rectorado para el trámite de aprobación de modificación del presupuesto, teniendo en cuenta que dicha modificación no altera el presupuesto asignado.



Que, el Vicerrector de Investigación, a través del Oficio N° 401-2022-VRINV, de fecha 19 de agosto de 2022, en atención al pedido formulado por el docente Dr. Eduardo Julio Tejada Sánchez, solicita modificar los gastos desagregados de las partidas presupuestales del Proyecto de Investigación "Habilidades investigativas y satisfacción del estudiante en la enseñanza virtual: Caso una escuela profesional de ciencias".

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los gastos desagregados del presupuesto asignado al Proyecto de Investigación: "Habilidades investigativas y satisfacción del estudiante en la enseñanza virtual: Caso una escuela profesional de ciencias", aprobado mediante Resolución N° 629-2020-R, de fecha 28 de agosto de 2020, teniendo como responsables a Dra. Adela Gregoria Chambergo Llontop y Dr. Eduardo Julio Tejada Sánchez, precisando que dicha modificación no altera el presupuesto asignado para la ejecución del mencionado proyecto, consistente en S/. 10,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION N° 835-2022-R

Lambayeque, 01 de setiembre de 2022

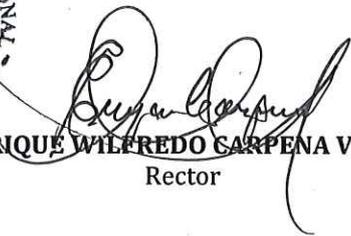
Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.



Abg. **FREDY SAENZ CALVAY**
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**
Rector